

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 01 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000503-2025-CG/OC0210

Señor:

Álvaro Montes de Oca Beltrán

Responsable del Portal de Transparencia

Universidad Nacional de San Agustín

Calle Santa Catalina N° 117

Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Publicación del estado de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior.

Referencia : Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, mediante la cual se regula la publicación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación.

En tal sentido, remito a su despacho el Formato Anexo N° 3 (antes apéndice 2) denominado "Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad", periodo de 2 de enero al 30 de junio de 2025, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.4¹ de la directiva en mención, solicitando a su despacho la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, por lo que deberá adoptar las acciones pertinentes e informar de las mismas a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional De San Agustín
Contraloría General de la República

(YVD)

Nro. Emisión: 00675 (0210 - 2025) Elab:(U17496 - 5334)

¹ numeral 6.2.4 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", "La entidades tiene la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formulada en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de control y lo señalado en el literal p) del artículo 8 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme lo dispuesto en la presente Directiva."



Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

N° de formato:	2025-0210-00002
Entidad auditada:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
Periodo	2025 ENERO - JUNIO

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director General de Administración, la coordinación con las Oficinas y Órganos Misionales que proveen información para la elaboración de los estados financieros con la finalidad de determinar las políticas contables de la Entidad y procedimientos de conciliación. Asimismo, el establecimiento de responsabilidades. Disponga al Director General de Administración la adopción de mecanismos de revisión y control de calidad en la preparación de las Notas a los Estados Financieros en cada cierre contable de la Universidad, acordes a la Guía para Elaborar las Notas a los Estados Financieros y Presupuestarios (Anexo N° 04) del Instructivo¿.	Implementada
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director de la Escuela de Posgrado y Decanos de las Facultades, en coordinación con el Director General de Administración, estableciendo plazos perentorios, la elaboración y aprobación de procedimientos que regulen el proceso de ingresos, cuentas por cobrar originados por la prestación de servicios educativos en la Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional de San Agustín, que incluya el flujo de documentación de manera oportuna (alumnos que recibieron la prestación del servicio educativo), consolidación, registro contable, deterioro, conciliación y responsabilidades. Asimismo, disponga al Jefe de la Oficina Universitaria de Informatica y Sistemas el desarrollo de un sistema que integre la información académica y administrativa de los alumnos de las Unidades de Posgrado, debiendo ser el propietario principal de la información la Escuela de Posgrado Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga a los Jefes de las Unidades de Posgrado (con conocimiento de los Decanos de las Facultades), estableciendo plazos perentorios informen a la Escuela de Posgrado sobre las cuentas por cobrar a los alumnos de Posgrado (detallada) al 31 de diciembre de 2022 con la finalidad de consolidar dicha información y trasladarla a	No Implementada



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	5	realizar la regularización contable correspondiente, la misma que debe ser sustentada y autorizada Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración en coordinación con los Sub Directores de Finanzas e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración en coordinación con los Sub Directores de Finanzas e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, Asimismo, que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Sub Director de Infraestructura, elaboren procedimientos para el adecuado registro contable, alineado al proceso constructivo y la determinación de responsabilidades	Implementada
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director General de Administración, la elaboración de procedimientos y políticas contables para el reconocimiento, medición posterior, presentación y revelación de los bienes de activo fijo Asimismo, el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa de Depuración y Sinceramiento Contable con la finalidad de presentar razonablemente los saldos de la cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	Implementada
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Sub Director de Infraestructura el establecimiento de procedimientos	Implementada
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	8	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Jefe del Centro de Producción de Bienes y Servicios y los Jefes de las Unidades de Extensión Universitaria y Posgrado el establecimiento de una estructura de costos en la producción de bienes y servicios (lo que corresponda). Asimismo, el desarrollo de un sistema de información para el control de los bienes y servicios producidos, que incluya la determinación del costo de ventas que contribuya a la gestion y determinación de su sostenibilidad. Por otro lado, la coordinación con la Oficina de Contabilidad para el registro contable mediante Notas de Contabilidad de los costos	No Implementada
030-2024- OCI/0210	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	DISPONER LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS INTERNOS, QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO DE REPRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADICIONALES DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO Y OTROS, EN EL QUE SE DETERMINE LOS RESPONSABLES, LOS PLAZOS Y EN ESPECÍFICO SE DETALLE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL EJECUTOR DE LA OBRA EN LOS EXPEDIENTES DE ADICIONAL DE OBRA.	En Proceso
062-2025- SOA/0465	Reporte de Deficiencias	1	Que, el titular de la entidad disponga a quien corresponda, para abordar la falta de	Pendiente



Nro de informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
			pensiones del posgrado en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, lo siguiente: ¿ Mejorar la coordinación entre áreas responsables establecer reuniones periódicas entre la Dirección de Servicios Académicos y la Unidad de Contabilidad para garantizar la actualización y conciliación de la deuda de pensiones e implementar un sistema de seguimiento con plazos definidos para la entrega de reportes financieros. ¿ Fortalecer la gestión de cobro, se debe diseñar un plan de recuperación de deuda, incluyendo estrategias de comunicación con los estudiantes y exalumnos y evaluar la posibilidad de ofrecer facilidades de pago o esquemas de financiamiento para reducir la morosidad. ¿ Actualizar y transparentar la información financiera, publicar periódicamente los estados financieros y reportes de deuda en cumplimiento con la Ley Universitaria, garantizar que los reportes de deuda reflejen información actualizada y sean accesibles para auditorías internas y externas. ¿ Cumplimiento normativo y prevención de sanciones, procediendo con la revisión de la normativa vigente sobre el registro de derechos en universidades públicas y asegurar su cumplimiento, así mismo elaborar un plan de acción especificando las medidas correctivas, para evitar sanciones como las impuestas por Indecopi en casos similares. ¿ Automatización y digitalización de procesos, e incorporar un sistema de gestión financiera que permita el registro automático de pensiones y facilite la conciliación de cuentas, y capacitar al personal administrativo en el uso de herramientas digitales para mejorar la eficiencia en la gestión de cobros. ¿ Registro contable adecuado: Se recomienda actualizar los estados financieros incorporando las cuentas por cobrar pendientes de reconocimiento para reflejar una posición financiera más precisa y transparente. ¿ Conciliación de saldos: Realizar una conciliación detallada de los montos por facultades y períodos, garantizando la correspondencia con registros contables y administrativos. ¿ Fortalecimiento del control interno: Implementar procedimientos más estrictos de control y seguimiento de cuentas por cobrar, asegurando que se registren oportunamente y se realicen gestiones efectivas de cobranza. ¿ Gestión de recuperación de deuda: Establecer estrategias para la recuperación de los montos adeudados, incluyendo opciones de pago, planes de regularización y medidas administrativas para evitar la prescripción de deudas. ¿ Revisión del marco normativo: Evaluar la necesidad de actualizar regulaciones internas para mitigar riesgos financieros derivados de estudiantes que	



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			¿ Transparencia en la información financiera: Publicar informes detallados sobre la situación de cuentas por cobrar y su impacto en la institución, asegurando la accesibilidad de estos datos para la alta dirección y organismos de control.	

